



UNAP

Consejo Universitario

ACTA N° 016-2025-SO-CU-UNAP

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día jueves 14 de agosto de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 016-2025-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55º de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (9) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
8. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y de don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, todos miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, por lo que el presidente del Consejo Universitario, pidió dar lectura a los acuerdos de la sesión ordinaria del lunes 14 de julio de 2025, quedando aprobados por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. DESPACHO:

1. **OFICIO N° 585-2025-GRL-GGR**, presentado el 13 de junio de 2025
ASUNTO: Solicitud donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña" [3 hectáreas adyacentes al Colegio de Alto Rendimiento – COAR, ubicado en la comunidad de Zungarococha]
2. **OFICIO N° 622-2025-GRL-GGR**, presentado el 25 de junio de 2025
ASUNTO: Solicitud donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de "Lorenzo Lujan Darjón" [3 hectáreas adyacentes a la comunidad de Zungarococha]
3. **OFICIO N° 1151-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 22 de julio de 2025
ASUNTO: Oficializar el ingreso a la UNAP de (84) postulantes admitidos en los Programas de Segunda Especialidad Profesional correspondiente al proceso de admisión 2025 - Modalidad Regular de la Facultad de Enfermería (FE)
4. **OFICIO N° 1258-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 5 de agosto de 2025
ASUNTO: Aprobación de reingreso y matrícula excepcional de doña **Joselyn Jasmín Rojas Gómez**, estudiante de la Carrera de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), persona con discapacidad auditiva.
5. **OFICIO N° 1271-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 8 de agosto de 2025
ASUNTO: Subvención económica para sufragar gastos de desplazamiento de doña **Ivana Pezo Tong**, egresada de la FACEN - Carrera Profesional de Negocios Internacionales y de Turismo, quien ganó beca "**STIPENDIUM, para realizar estudios de**



UNAP

Consejo Universitario

Maestría en Gestión de Economía Circular, en la Universidad Pannoría - Hungría, beneficio otorgado por el gobierno de Hungría (las clases se iniciarán el 1 de setiembre de 2025), por lo que se solicita lo siguiente:

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/Budapest y viceversa

Asignación económica, para cubrir gastos de instalación inicial:

6. **OFICIO N°1299-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 14 de julio de 2025

ASUNTO: Solicitud la aprobación del dictado del Curso Propedéutico Admisión 2026

7. **OFICIO N°1303-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 14 de julio de 2025

ASUNTO: Ampliación de contrato para docentes semestre II 2025

8. **OFICIO N° 077-VRINV-UNAP-2025**, presentado el 10 de febrero de 2025

ASUNTO: Reconformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

9. **OFICIO N° 481-VRINV-UNAP-2025**, presentado el 7 de agosto de 2025

ASUNTO: Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025 de don **Fernando Tello Célis**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como ponente en el 16º Simpósio Latino Americano de Ciencia de Alimentos e Nutrição, a realizarse en la ciudad de Aguas de Lindóa, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/São Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 465.00 soles (R\$ 650.00 reales)

10. **OFICIO N° 486-VRINV-UNAP-2025**, presentado el 11 de agosto de 2025

ASUNTO: Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025 de don **Alberto José Bazán Ferrando**, de don **José Francisco Ramírez Chung**, docentes principal a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Industrias Alimentarias y de doña **Claudia Bazán Marín**, bachiller - Tesista de la Facultad de Industrias Alimentarias, quienes participarán como ponentes en el 16º Simpósio Latino Americano de Ciencia de Alimentos e Nutrição, a realizarse en la ciudad de Aguas de Lindóa, São Paulo - Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/Sao Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 465.00 soles (R\$ 650.00 reale).

11. **OFICIO N° 0601-2025-D-EPG-UNAP**, presentado el 23 de mayo de 2025

[Memorando N° 0813-2025-R-UNAP, del 23 de mayo de 2025]

ASUNTO: Remite proyecto de Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

12. **OFICIO N° 0957-2025-D-EPG-UNAP**, presentado con fecha 14 de agosto de 2025

ASUNTO: Ratificar a Resolución Directoral N° 1802-2025-EPG-UNAP, de fecha 1 de agosto de 2025

13. **OFICIO N° 1359-2025-D-FCEH-UNAP**, presentado el 24 de julio de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resoluciones de Consejo de Facultad:

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 115-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 16: Educación con Especialidad en Inglés y Alemán

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 116-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 31: Educación con Especialidad en Inglés y Frances

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 117-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:



UNAP

Consejo Universitario

Plan Curricular Programa 32: Educación con Especialidad en Inglés y Portugués

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025
ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 11: Educación Física

14. **OFICIO N° 0590-2025-OPP-UNAP**, presentado el 11 de agosto de 2025

ASUNTO: Remite Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación y publicación.

15. **INFORME N° 123-2025-OAJ-UNAP**, presentado el 13 de mayo de 2025

ASUNTO: Opinión legal sobre solicitud de ascenso automático de acuerdo a Ley N° 32171, presentada por doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos**

16. **INFORME N° 158-2025-OAJ-UNAP**, presentado el 4 de julio de 2025

ASUNTO: Opinión legal sobre declaración de nulidad de oficio de la RCU. N° 018-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025

17. **OFICIO N° 0192-2025-OCRI-UNAP**, presentado el 7 de julio de 2025

[Informe N° 0451-2023-OAJ-UNAP, del 27 de noviembre de 2023]

ASUNTO: Informe Técnico sobre afectación de uso de terreno rustico de la UNAP y otros
Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el SENAMHI y la UNAP a través de la Facultad de Agronomía (FA), se establece un marco de colaboración para la implementación de un Centro de Monitoreo y Pronóstico del SENAMHI en el departamento de Loreto

18. **OFICIO N° 1049-2025-DGA-UNAP**, presentado el 20 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud de Nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento el de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

OFICIO N° 952-2025-URH/DGA-UNAP, presentado el 18 de junio de 2025.

ASUNTO: Solicitud de nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171 (**4 plazas vacantes**)

INFORME N° 0187-2025-OAJ-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025.

ASUNTO: Opinión legal sobre nombramiento de docentes universitarios conforme a Ley N° 32171

19. **OFICIO N° 1145-2025-URH/DGA-UNAP**, presentado el 7 de julio de 2025

[Informe N° 184-2025-OAJ-UNAP, del 11 de julio de 2025]

ASUNTO: Opinión sobre recurso de apelación interpuesto por doña **Ana María Rengifo Panduro**, contra la RR. N° 0329-2025-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2025, que resuelve **declarar improcedente sobre homologación remunerativa más intereses como docente en actividad.**

II. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno:

- Tuvimos la visita del rector de una Universidad de Corea el día 28 de julio de 2025 , para el apoyo de crear una Facultad de Ingeniería, se firmó un memorándum de entendimiento de ambas instituciones, con la finalidad de avanzar con este tema, seguir curso de especialización con ellos y se pueda realizar gran parte de los programas virtuales, ya se hizo la prueba como se va realizar en los idiomas que corresponde.
- También, informa sobre la Red Peruana de Universidades, que está compuesta entre (27) universidades entre públicas y privadas incluyendo a la Universidad Mayor de San Marcos, se trató el tema en la Universidad Católica sobre la problemática de estudios generales.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informa al pleno:

- Informó que el día de ayer de acuerdo a los pedidos de estudiantes y también de las Decanaturas se culminó el proceso de matrícula; también informó que ya se están publicados en la redes que tiene como (500) cupos para la universidad, ya se están inscribiendo, hay diplomados gratuitos, que también se tiene (20) becas para curso de calidad



UNAP

Consejo Universitario

y evaluación universitaria, y (50) becas para cursos de competencias de docentes de diseños didácticos para la educación, solo es un docentes por curso.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, informa al pleno:

- La semana pasada participaron en una reunión con representantes de tres universidades de fronteras, de Colombia, Brasil y Perú.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, decano de la Facultad de Ingeniería Química, informa al pleno:

- Informa sobre el convenio entre la Universidad de Korea, con la posibilidad de crear una escuela; también informó sobre el curso de tecnología de innovación, desarrollado por el representante Henrry Delgado Wong; por otro lado mencionó que en su Consejo de Facultad, se acordó crear la Escuela de Ingeniería Geoespacial que se puede canalizar con el Gobierno Regional de Loreto.

Doña **Lourdes Mariella van heurck de Romero**, decana de la Facultad de Zootecnia, informa al pleno:

- Informa sobre los dos proyectos en Yurimaguas, piscícola y ganadero, menciona que el proyecto ganadero será liquidado en el mes de octubre, por lo cual no puede ser entregado, porque tiene deuda, pero sin embargo en la reunión que tuvieron se manifestó que, se puede manejar internamente, la facultad de esta comprometida con los alimentos de los ganados, con respecto al proyecto acuícola va finalizar el próximo año aún, porque aún falta la disposición de la planta de alimentos; también informó que el terreno que pertenece a la facultad está siendo invadido por persona que están en la misma zona, en el kilómetro 17 y también en el kilómetro 5, que están invadiendo, sin tener conocimiento que existe un título porque los dos terrenos están titulados.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, informa al pleno:

- La Facultad de Forestales, tuvo participación en dos actividades este mes, por medio de las visitas de grupo de jóvenes de varios países que ahora vinieron al Perú, fueron hacer una visita por el Amazonas, que en la Facultad de Ciencias Forestales participó con dos alumnos y un alumno de la Facultad de Biología; también informó que la primera semana de agosto se desarrolló el décimo sexto Congreso de Geografía, que se desarrolló en la Escuela de Posgrado en la universidad.

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, informa al pleno:

- En el mes de julio recibieron la visita del decano nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos, para ver las necesidades acá en la Región, luego se tuvo una reunión, que se llevó a Consejo de Facultad y se creó la Escuela de Tecnólogo Médicos, también informó que se inició las clases con total normalidad.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa al pleno:

- El inicio de las clases académicas se llevó con total normalidad; también se está implementando en este semestre el control biométrico y es una necesidad institucional: también informó que participaron y se fueron a la ciudad de Yurimaguas, sobre el proyecto que manifestó el vicerrector de investigación, sobre el proyecto piscícola para que ya se pueda dar el uso a esto a través de las máquinas que se tiene ahí.

III. PEDIDOS:

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decana de la Facultad de Industrias Alimentarias, informa al pleno:

- Que, se apruebe el proyecto para las paráolas en su Facultad.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al pleno:

- Se considere el proyecto de perolas también para su facultad.
- También solicita una rampa para los docentes que no pueden subir con facilidad a sus centro de trabajo



UNAP

Consejo Universitario

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al pleno:

- Personal para el manteamiento en la sede de Caballococha ya que hasta ahora no tienen respuesta

Don **Juan Manuel Rojas Amasifen**, decano de la Facultad de Ingeniería Química, solicita al pleno:

- La adquisición de un asesor en su Facultad.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. OFICIO N° 585-2025-GRL-GGR, presentado el 13 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña" [3 hectáreas adyacentes al Colegio de Alto Rendimiento – COAR, ubicado en la comunidad de Zungarococha]

2. OFICIO N° 622-2025-GRL-GGR, presentado el 25 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de "Lorenzo Lujan Darjón" [3 hectáreas adyacentes a la comunidad de Zungarococha]

3. OFICIO N° 1151-2025-VRAC-UNAP, presentado el 22 de julio de 2025

ASUNTO: Oficializar el ingreso a la UNAP de (84) postulantes admitidos en los Programas de Segunda Especialidad Profesional correspondiente al proceso de admisión 2025 - Modalidad Regular de la Facultad de Enfermería (FE)

4. OFICIO N° 1258-2025-VRAC-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2025

ASUNTO: Aprobación de reingreso y matrícula excepcional de doña **Joselyn Jasmín Rojas Gómez**, estudiante de la Carrera de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), persona con discapacidad auditiva.

5. OFICIO N° 1299-2025-VRAC-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025

ASUNTO: Solicitud la aprobación del dictado del Curso Propedéutico Admisión 2026

6. OFICIO N° 1303-2025-VRAC-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025

ASUNTO: Ampliación de contrato para docentes semestre II 2025

7. OFICIO N° 077-VRINV-UNAP-2025, presentado el 10 de febrero de 2025

ASUNTO: Reconformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**OFICIO N° 1359-2025-D-FCEH-UNAP**, presentado el 24 de julio de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resoluciones de Consejo de Facultad:

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 115-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar", la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 16: Educación con Especialidad en Inglés y Alemán

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 116-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar", la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 31: Educación con Especialidad en Inglés y Francés

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 117-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar", la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 32: Educación con Especialidad en Inglés y Portugués

- ✓ **Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 16 de junio de 2025

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar", la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 11: Educación Física



UNAP

Consejo Universitario

8. **OFICIO N° 0590-2025-OPP-UNAP**, presentado el 11 de agosto de 2025
ASUNTO: Remite Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación y publicación.
9. **INFORME N° 123-2025-OAJ-UNAP**, presentado el 13 de mayo de 2025
ASUNTO: Opinión legal sobre solicitud de ascenso automático de acuerdo a Ley N° 32171, presentada por doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos**
10. **OFICIO N° 0192-2025-OCRI-UNAP**, presentado el 7 de julio de 2025
[Informe N° 0451-2023-OAJ-UNAP, del 27 de noviembre de 2023]
ASUNTO: Informe Técnico sobre afectación de uso de terreno rustico de la UNAP y otros
Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el SENAMHI y la UNAP a través de la Facultad de Agronomía (FA), se establece un marco de colaboración para la implementación de un Centro de Monitoreo y Pronóstico del SENAMHI en el departamento de Loreto
11. **OFICIO N° 1049-2025-DGA-UNAP**, presentado el 20 de junio de 2025
ASUNTO: Solicitud de Nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento el de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.
OFICIO N° 952-2025-URH/DGA-UNAP, presentado el 18 de junio de 2025.
ASUNTO: Solicitud de nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171 (**4 plazas vacantes**)
INFORME N° 0187-2025-OAJ-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025.
ASUNTO: Opinión legal sobre nombramiento de docentes universitarios conforme a Ley N° 32171
12. Construcción de pergolas y adquisición de ascensores
[Pedidos formulados por: doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas y don **Manuel Rojas Amasifén**, decano de la Facultad de Ingeniería Química]

V. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0192-2025-OCRI-UNAP, presentado el 7 de julio de 2025
[Informe N° 0451-2023-OAJ-UNAP, del 27 de noviembre de 2023]

ASUNTO: Informe Técnico sobre afectación de uso de terreno rustico de la UNAP y otros
Se propone que dicho centro sea instalado en un predio de propiedad de la UNAP, en una extensión de 3,000 m², ubicados dentro de los terrenos asignados a la Facultad de Agronomía, a favor del SENAMHI en afectación en uso

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don Fidel Aspajo Varela, decano de la Facultad de Agronomía (FA), sustentar su pedido, quien explicó el objetivo y beneficio que tendría la UNAP, si se otorga en sesión en uso, parte del terreno que pertenece a la facultad a favor SENAMHI

Don Aníbal López Peña, Especialista del SENAMHI, solicita al Consejo Universitario someter a votación, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), dicho proyecto será instalado en un predio de propiedad de la UNAP, con una extensión aproximada de 3,000 m², ubicado dentro de los terrenos asignados a la Facultad de Agronomía, con el objetivo de generar información y conocimiento hidrológico, meteorológico, agrometeorológico y ambiental, y contribuir al fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana ante fenómenos de hidrometeorológico adversos.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, está de acuerdo, que no se necesita una resolución del Consejo porque será compartido en el mismo terreno de la Facultad de Agronomía, es un proyecto importante que va permitir identificar el tiempo climático.

Don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, es importante que nos explique la ubicación, donde se ejecutará el proyecto por SENAMHI.

Don Fidel Aspajo Varela, decano de la Facultad de Agronomía, señala que, el proyecto será ejecutado dentro de los terrenos asignados a la Facultad de Agronomía.



UNAP

Consejo Universitario

Don Juan Manuel Rojas Amasifén, decano de la Facultad de Ingeniería Química, señala que, se tienen que considerar la vía de acceso y la seguridad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que estén de acuerdo o no con aprobar la propuesta planteada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

Se deja constancias que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, se abstuvo en su votación.

ACUERDO N° 01

Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad en afectación en uso, por un periodo indefinido a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, de un área de 3,000 m², para la edificación e implementación del Centro de Monitoreo y Pronóstico del SENAMHI en el departamento de Loreto, terreno rústico denominado Almendra, ubicado en el margen derecho del río Nanay del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), asignada a la Facultad de Agronomía (FA), según consta en la Partida Registral CXLV y la Ficha Registral N° 42243 de la Oficina Registral Regional de la Región Loreto, el mismo que tiene las siguientes especificaciones de linderos y medidas perimétricas:

Cuadro de Construcción					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo	Este	Norte
P1	P1-P2	50.00	90°00"	681295.4858	9574768.6578
P2	P2-P3	60.00	90°00"	681291.3845	9574818.4893
P3	P3-P4	50.00	90°00"	681351.1823	9574823.4109
P4	P4-P1	60.00	89°59'60"	681355.2836	9574773.5794

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 585-2025-GRL-GGR, presentado el 13 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud de donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña" [un terreno de tres hectáreas adyacentes al Colegio de Alto Rendimiento – COAR, ubicado en la comunidad de Zungarococha]

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la directora de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña", proceda con la sustentación de su petitorio.

Doña **Yara Panduro Meza**, directora de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña", solicita un terreno de tres hectáreas, para mejorar las condiciones educativas y artísticas de la institución, se enfatiza el compromiso de la Escuela con el Arte y la Cultura en la región Loreto; pues como es de conocimiento público nuestra Institución carece de una infraestructura amplia, que nos permita desarrollar de forma eficiente todas nuestras actividades académicas.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, por lo antes señalado, propongo que, el pedido presentado por la dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña", antes de tomar una decisión sobre el particular, previamente se derive todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y se determine las acciones subsiguientes.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los miembros, que estén de acuerdo o no con aprobar la propuesta planteada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

ACUERDO N° 2

- 2.1. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, el **OFICIO N° 585-2025-GRL-GGR**, y antecedente, presentado el 13 de junio de 2025, por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual traslada el pedido realizado por doña **Yara Panduro Meza**, directora de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña", quien solicita la donación de un terreno de



UNAP

Consejo Universitario

tres hectáreas adyacentes al Colegio de Alto Rendimiento - COAR, ubicado en la Comunidad de Zungarococha, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que emita opinión legal sobre la viabilidad de conceder a dicha Institución de Educación Superior, **lo solicitado bajo la modalidad de afectación en uso, descartando la posibilidad de donación**; previamente deberá realizar las coordinaciones técnicas con la Unidad de Control Patrimonial de la UNAP, los decanos responsables de la Facultades ubicadas en la Comunidad de Zungarococha y la directora de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Bellas Artes "Víctor Morey Peña".

- 2.2.** Otorgar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, el plazo de sesenta (60) días hábiles, para que, presente su informe ante el Consejo Universitario.
- 2.3.** Encargar a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

TERCER PUNTO:

OFICIO N° 622-2025-GRL-GGR, presentado el 25 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud de donación de terreno a favor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón" [un terreno de tres hectáreas adyacentes a la comunidad de Zungarococha]

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita al director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón".

Don **José Felipe Amay Toledo**, docente de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón", para la construcción de un local institucional, debido al crecimiento significativo de matrícula estudiantil, y las aulas actuales limita el desarrollo académico y cultural de la comunidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, refiere que, la Universidad no puede donar sus bienes, lo que se está haciendo, es otorgar en sesiones de uso; por lo que, propone que, el pedido presentado por la dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón", antes de tomar una decisión sobre el particular, previamente se derive todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y se determine las acciones subsiguientes.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los miembros que estén de acuerdo o no con aprobar la propuesta planteada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

ACUERDO N° 3

- 3.1.** Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, el **OFICIO N° 622-2025-GRL-GGR**, y antecedente, presentado el 25 de junio de 2025, por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual traslada el pedido realizado por don **César Bocanegra Shapiama**, director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón", quien solicita la donación de un terreno de tres hectáreas ubicado en la Comunidad de Zungarococha, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que emita opinión legal sobre la viabilidad de conceder a dicha Institución de Educación Superior, **lo solicitado bajo la modalidad de afectación en uso, descartando la posibilidad de donación**; previamente deberá realizar las coordinaciones técnicas con la Unidad de Control Patrimonial de la UNAP, los decanos responsables de la Facultades ubicadas en la Comunidad de Zungarococha y el director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Lorenzo Luján Darjón".
- 3.2.** Otorgar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, el plazo de sesenta (60) días hábiles, para que, presente su informe ante el Consejo Universitario.
- 3.3.** Encargar a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.



UNAP

Consejo Universitario

CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 1258-2025-VRAC-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2025

ASUNTO: Aprobación de reingreso y matrícula excepcional de doña **Joselyn Jasmín Rojas Gómez**, estudiante de la Carrera de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), persona con discapacidad auditiva.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, proceder con la sustentación correspondiente; quien precisa que, este pedido se realizó antes de la ampliación del cronograma, respecto a que se evalué y apruebe el reingreso y matrícula excepcional de la estudiante **Joselyn Jasmín Rojas Gómez**, quien cursa la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias, pues dicha estudiante presenta discapacidad auditiva, que se vio impedida al continuar sus estudios durante el Semestre 2025 – I.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), informó al pleno del Consejo Universitario, que no obstante a la ampliación de la fecha de matrícula para el II semestre académico 2025, doña **Joselyn Jasmín Rojas Gómez**, estudiante de la Carrera de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), no se apersonó a matricularse

QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 1151-2025-VRAC-UNAP, presentado el 22 de julio de 2025

ASUNTO: Oficializar el ingreso a la UNAP de (84) postulantes admitidos en los Programas de Segunda Especialidad Profesional correspondiente al proceso de admisión 2025 - Modalidad Regular de la Facultad de Enfermería (FE)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería (FE), sustentar su pedido; quien manifiesta que, se ha procedido con todos los trámites administrativos correspondientes respecto al proceso de admisión 2025, de los postulantes en los Programas de Segunda Especialidad Profesional, modalidad regular de la Facultad de Enfermería (FE), indicando que, como resultado de dicho proceso se obtuvo el siguiente resultado:

- Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño: 12 ingresantes.
- Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria: 13 ingresantes.
- Enfermería en Emergencias y Desastres: 15 ingresantes.
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría: 17 ingresantes.
- Enfermería en Infectología y Enfermedades Tropicales: 27 ingresantes.

En consecuencia, solicita que, el Consejo Universitario, apruebe la oficialización de los ingresantes de ochenta y cuatro (84) postulantes admitidos en los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente el proceso de admisión 2025 - Modalidad Regular.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no con aprobar la propuesta planteada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

ACUERDO N° 4

Aprobar, con eficacia anticipada, el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que fueron admitidos a los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Proceso de Admisión 2025, modalidad regular, cuyo listado de ochenta y cuatro (84) ingresantes forma parte integrante como anexo de la presente resolución, contenido en tres (3) folios.

APELLIDOS Y NOMBRES

1. CHANCHARI RODRIGUEZ AYVI
2. LÓPEZ PACAYA ROSARIO DE JESÚS
3. MARGARITO NORIEGA EYLLEN LUCIA
4. NAVARRO GUERRA FRECCIA LEHI



UNAP

Consejo Universitario

5. PEZO ARELLANO ELIZABETH DEL CARMEN
6. PIZARRO DAVILA CHERILYN MERYL
7. RENGIFO GARCÍA GLADYS
8. RIOS VELA ANA KARIN
9. RODRIGUEZ RENGIFO KATITZA INGRID
10. RUIZ PINEDO LORDES ANA
11. VALDERRAMA FLORES DE TRUJILLO ISABEL YASMIN
12. VELA ORTIZ DE ORUE TALITA CRISTINA

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

1. ALVARADO CORA HAYDEE
2. AREVALO ALVIS PILAR DEL CARMEN
3. AVENDAÑO VÁSQUEZ MARÍA OFELIA
4. DÍAZ DE CÓRDOVA CARMEN
5. PINCHEZ TORRES PATRICIA
6. RODRIGUEZ GOMEZ ANGELA
7. ROJAS TORRES CINTHYA IRENE
8. SALAZAR BECERRIL NELLY
9. SÁNCHEZ RÁMIREZ DAMARIS
10. SEVILLANO BARTRA ZULEMA
11. TEJADA DE NAVARRO JUANITA DE FATIMA
12. TORRES SILVA ROSSANA
13. VASQUEZ DA SILVA PERLA MAGNOLIA

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSQUIATRÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

1. AMPUDIA NAVARRO JONAS
2. BARDALES SINARAHUA ELIZABETH
3. BERNUY HEIGGHEN CELESTE KATINA
4. GUERRA VÁSQUEZ MARINA
5. LOPEZ PEREA CARLOS ALBERTO
6. MATUTE PANAIPO EVA LUCIA
7. MEZA ALLAUJA EVELIN YESSICA
8. MORENO VELA GRACIELA DEL CARMEN
9. OLORTEGUI FARGE ELVA
10. ORBE GAVIOLA DE MIRANDA ZULEMA
11. PINEDO DE BALDEON PARI VANU
12. RIVERA CARRASCO PAMELA ROCIO
13. RODRÍGUEZ LLACTA JANETH
14. SALVA AHUITE ROSE MARY
15. SANDOVAL RENGIFO DIANA ESTELA
16. SANTILLAN FLORES FIORELLA
17. UGARTE SALDAÑA NURIA NERINA

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

APELLIDOS Y NOMBRES

1. AREVALO ENCINAS ADRIAN
2. BARRANTES VELA GERSON DANIEL
3. CAMUS MORALES CYNTHIA ARLENE
4. CORREA DAVILA ALICIA BELEN
5. DAVILA SOTO ROSA ALVINA
6. FIGUEROA YSUZA FRESCIA PAMELA



UNAP

Consejo Universitario

7. FLORES TAPULLIMA FRANCISCA BEATRIZ
8. GORDON FLORES JESUS SOLANGE
9. GUERRA MAYTAHUARI EGNA HURSULA
10. LAO ZUMBA LILIBETH
11. LOPEZ RENGIFO VIVIAN DE FATIMA
12. OSORIO PANDURO JHON BRIAN
13. REYES MIGUEL DE QUIROZ WENDY CAROLY
14. SANCHEZ CHALEN DIANA CAROLINA
15. VILLACORTA TORRES JESUS DEL CARMEN

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

APELLIDOS Y NOMBRES

1. ANGULO GARCIA PAOLA LETICIA
2. ANTINORI ACOSTA MOLLI
3. AÑANCA GAMBOA KROVSKAIA
4. AREVALO RODRIGUEZ SUSANA
5. BARBA VIDAL KATHERIN PIERINA
6. BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA
7. BLANCO GALVEZ JERSSON SEGUNDO
8. BONILLA RODRIGUEZ FLOR CECILIA
9. CORNEJO PINTO YARKONY NATALY
10. EGOAVIL FALCON SHIRLEY GIOVANNA
11. ESPINOZA HERNANDEZ MARTHA ISABEL
12. ESPINOZA MONTERO RUTH MARLENY
13. HUAMANI FLORES BLENI
14. LINO HILARIO HAYDEE
15. MALQUI TAPIA JANETH ELIZABETH
16. MARAVI INGA RAQUEL MILENA
17. MAURICIO CCAHUIN PELAYO
18. MORENO RODRIGUEZ MARIA ISABEL
19. PARIASCA SALINAS KENYI TAHHNE
20. PERALES CENTENO NORMAN BENAVENTE
21. QUINTANILLA LANDEO IVÓN GLORIA
22. RAMIREZ TUANAMA DEYSI
23. RIVERA BUSTAMANTE PAULO RICARDO
24. VALERIO AYALA JURY JACKELINE
25. VILLAVERDE GUEVARA JOSE JOEL
26. YUPANQUI CAYAMPI EVEN REDU
27. ZAIRA APAZA NANCY

SEXTO PUNTO:

OFICIO N° 0590-2025-OPP-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2025

ASUNTO: Remite Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación y publicación

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, autoriza a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentar su pedido; quien solicita al Consejo Universitario, la aprobación del Plan Estratégico Institucional, este es nuevo, después del proceso de evaluación de parte de la Comisión de Planeamiento, que fue

dirigido al Centro de Planeamiento para su validación, por parte del rector, se hizo la formalización de lo anteriormente trabajado y esta comisión está conformada por todos los miembros titulares de las Unidades Orgánicas, previo a esto se ha reunido y se debatió todo este proceso del Plan Estratégico y una vez concluido este proceso, se levantó una acta, ellos como responsable del Plan se envió al Centro del Plan Estratégico y después de esto se emitió un informe favorable.



UNAP

Consejo Universitario

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, al no existir intervenciones sobre el particular, somete a votación para los miembros que estén de acuerdo o no con aprobar la propuesta planteada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.**

ACUERDO N° 5

- 5.1. **Aprobar el "Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)" (PEI 2025 - 2030 de la UNAP)**, que consta de ciento cuarenta y tres (143) folios.
- 5.2. **Disponer** que en un plazo no mayor de ciento veinte 120 días hábiles, contados a partir de la presente Resolución, el Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, adecúe sus instrumentos de planeamiento institucional a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- 5.3. **Establecer** que las unidades orgánicas responsables del seguimiento del PEI 2025 – 2030, de la UNAOP se encargarán de registrar en el aplicativo CEPLAN V.01, los valores obtenidos de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las acciones estratégicas institucionales (AEI), debiendo tener los medios de verificación pertinentes.
- 5.4. **Disponer** la publicación del acto resolutivo y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), siendo responsable de dicha acción la Oficina de Comunicación e Imagpen Institucional.

SÉPTIMO PUNTO:

OFICIO N° 1299-2025-VRAC-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025

ASUNTO: Solicitud la aprobación del dictado del Curso Propedéutico Admisión 2026

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, proceder con la sustentación de su petitorio, quien sostiene que, este punto se viene postergando año tras año, y que los estudiantes que están ingresando a la UNAP, el 80% con nota desaprobatoria, que por la carencia que tenía la UNAP no se daba este curso, y el año pasado habían optado de manera virtual, por lo que, pide al Consejo Universitario que se implemente para el año 2026.

Don **Rafael Fernando Sologuren Anchante**, decano de la Facultad de Odontología, señala que, el ciclo propedéutico es para estudiantes que aprobaron el Examen de Admisión, pero aun así tiene deficiencias.

Doña **Lourdes Mariella van heurck de Romero**, decana de la Facultad de Zootecnia, manifiesta que, es necesario se dicte dicho curso, lo cual permitiría orientar a nuevos ingresantes a la universidad, y marcar las pautas de lo que es la Educación superior,

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, pregunta si por el dictado de este curso, será remunerado a los docentes.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del consejo universitario, menciona que la votación debe definir si se dejar sin efecto el ciclo propedéutico del desarrollo del curso o se desarrolla.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo de que se mantenga el dictado del Curso Propedéutico Admisión para el año 2026 o que se derogue del Repuna y del Reglamento de Admisión de la UNAP, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente.

Los que votaron para que se mantenga el dictado del Curso Propedéutico Admisión para el año 2026

Votación: A favor = 0 votos, En contra = 7 votos, Abstenciones = 1 voto, quedando aprobado por mayoría de los presentes.

ACUERDO N° 6

- 6.1 **Dejar sin efecto legal**, a partir de la fecha , el **artículo 7º del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Repunap)**, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, que señala lo siguiente:

**UNAP**

Consejo Universitario

"Los ingresantes tienen la obligación de asistir y participar, antes del inicio del primer semestre académico inmediato, en un ciclo propedéutico no menor de 80 horas que organiza y desarrolla la UNAP. La organización y ejecución del ciclo propedéutico es responsabilidad de la Dirección de Admisión, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y, se inicia al día siguiente de haberse publicado los resultados del examen de ingreso de la fase 2."

- 6.2. Dejar sin efecto legal, a partir de la fecha, el **artículo 70º del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Repunap)**, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, que señala lo siguiente:

"El postulante que alcance una vacante tiene la obligación de asistir y participar de un ciclo propedéutico no menor de 80 horas organizada por la DA, según lo establece el Repunap".

OCTAVO PUNTO:**OFICIO N°1303-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 14 de julio de 2025**ASUNTO:** Ampliación de contrato para docentes

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del consejo universitario, manifiesta que el presente punto a tratar es sobre la contratación de docentes, por lo que, pide a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, proceda con la sustentación de su pedido.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita al pleno, la ampliación de contratos hasta el mes de diciembre, ante las necesidades que tienen las Facultades, pero esto entra a una evaluación, por lo cual ya se presentó la ficha de evaluación de los docentes que serán contratados, menciona que tenemos decanos que no hicieron llegar su informe de desempeño de los docentes, pero hasta el momento hay una relación que hicieron llegar a Recursos Humanos y muchos contratados que están en esa lista que aparecen como nombrados.

Doña **Lourdes Mariella van heurck de Romero**, decana de la Facultad de Zootecnia, manifiesta que, en esa lista aparecen dos docentes que están por recibo honorarios, que no deberían estar en la lista, porque son contratos por terceros

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, señala que, se volverá a verificar nuevamente la base de datos que tenemos.

Don **Erwin Rommel Quintanilla Huamán**, secretario general del SUDUNAP, pide que se acelere estos contratos, porque hasta la fecha, los docentes están sin pago.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que se irá a la votación para la autorización a la Unidad de Recursos Humanos, para la ampliación de contratos de docentes para el Segundo Semestre 2025.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no con la propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 0 votos, En contra = 9 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 8

- 8.1. Autorizar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional y temporal para el II - Semestre Académico 2025, de profesionales que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría), en aquellas plazas que resultaron desiertas en el Proceso de Concurso Público de Méritos, para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado en el periodo 2025, solo para las filiales de San Lorenzo, de Contamana y de Requena, respectivamente, debiendo hacer cumplir los requisitos para la sede de la ciudad de Iquitos, conforme se detalla a continuación:

Nº	Código plaza	Categoría contrato	Dpto. Acad.	Condición	Sede/Filial	Facultad
1	000337	DC-B1	Suelos y Cultivos	Desierta	Iquitos	Agronomía
2	000415	DC-B1	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo	Ciencias Biológicas
3	001050	DC-B1	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo	



4	002094	DC-B1	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo	
5	001001	DC-B1	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo	
6	001067	DC-B1	Hidrobiología	Desierta	San Lorenzo	
7	000827	DC-B1	Ciencias Sociales (Antropología)	Desierta	Iquitos	Ciencias de la Educación y Humanidades
8	000691	DC-B1	Contabilidad	Desierta	Contamana	
9	000401	DC B1	Administración	Desierta	Contamana	
10	001098	DC B2	Administración	Desierta	Contamana	
11	001091	DC B3	Administración	Desierta	Requena	
12	000373	DC B1	Contabilidad	Desierta	Requena	
13	002102	DC B1	Contabilidad	Desierta	Requena	
14	001008	DC B1	Contabilidad	Desierta	Requena	
15	002033	DC B1	Administración	Desierta	Requena	
16	002105	DC B1	Administración	Desierta	Requena	
17	002110	DC B1	Administración	Desierta	Requena	
18	000003	DC B3	Contabilidad	Desierta	Requena	
19	002109	DC B1	Administración	Desierta	Requena	
20	000843	DC-B1	Ciencia y Tecnología de Alimentos	Desierta	Iquitos	Facultad de Industrias Alimentarias
21	000871	DC B3	Ingeniería de Alimentos	Desierta	Iquitos	

- 8.2. Autorizar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional y temporal para el II - Semestre Académico 2025, de profesionales que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría), en aquellas plazas vacantes generadas por motivo de nulidad de cambio de régimen de dedicación de docentes ordinarios, según Resolución del Consejo Universitario N° 087-2025-CU-UNAP, de fecha 15 de mayo de 2025, solo para la filial de San Lorenzo, debiendo hacer cumplir los requisitos para la sede de la ciudad de Iquitos, conforme se detalla a continuación:

Nº	Código plaza	Categoría contrato	Dpto. Acad.	Condición	Sede/Filial	Facultad
1	002061	DC-B1	Hidrobiología	Vacante	San Lorenzo	Ciencias Biológicas
2	000586	DC-B1	Hidrobiología	Vacante	San Lorenzo	
3	000301	DC-B1	Educación Física	Vacante	Iquitos	Ciencias de la Educación y Humanidades
4	000423	DC-B1	Lengua y Literatura	Vacante	Iquitos	

- 8.3. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional y temporal para el II - Semestre Académico 2025, de profesional que cumple con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestro), en la plaza vacante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en razón de que el informe final del proceso de contratación docente 2025, ha sido presentado extemporáneamente, conforme se detalla a continuación:

Nº	Código plaza	Categoría contrato	Dpto. Acad.	Condición	Sede/Filial	Facultad
1	002107	DC-B1	Derecho y Ciencias Políticas	Vacante	Iquitos	Derecho y Ciencias Políticas



UNAP

Consejo Universitario

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 1049-2025-DGA-UNAP, presentado el 20 de junio de 2025

ASUNTO: Solicitud de Nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento el de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

OFICIO N° 952-2025-URH/DGA-UNAP, presentado el 18 de junio de 2025.

ASUNTO: Solicitud de nombramiento de docentes universitarios conforme a la Ley N° 32171 (**4 plazas vacantes**)

INFORME N° 0187-2025-OAJ-UNAP, presentado el 14 de julio de 2025.

ASUNTO: Opinión legal sobre nombramiento de docentes universitarios conforme a Ley N° 32171

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, autoriza a don **Wilson Panduro Curitima**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, proceder con la sustentación respectiva.

Quien menciona que tenemos (4) plazas para nombramientos, y que en todo caso se utilizaría solo (3) plazas, todos son asociados y están plazas tienen que determinar el consejo universitario quienes serían los posibles nombrados, existe (2) candidatos, serían Ventemilla Villacorta y Ruiz Paredes que tienen más de (9) años y es por antigüedad en la institución.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en el Ministerio de Educación, permitió que los que no tramitaron tiene plazo hasta el 31 de diciembre para poder acceder a esas plazas, por lo tanto, pasa a votación para que por ahora sean nombrados estos 2 docentes de la FACEN.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no nombrar a dos docentes de La FACEN, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente, **Votación: A favor = 0 votos, En contra = 8 votos, Abstenciones = 1 voto**, quedando aprobado por mayoría de los presentes.

Se deja constancia que, don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, se abstuvo en la presente votación.

ACUERDO N° 9

- 9.1. Nombrar excepcionalmente con eficacia anticipada al **1 de enero de 2025**, a dos (2) docentes contratados, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 32171 y se encuentran comprendidos como reserva para ocupar plaza vacante con Código AIRHSP, en los cargos funcional de **profesor auxiliar a tiempo completo**, tal como se desprende del artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 018-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, conforme se detalla nominalmente a continuación:

N°	Cód. Plaza	DNI	Apellidos y nombres	Facultad	Sede/Filial	Nivel remunerativo	Horas
1	000364	41771951	Luis Felipe Veintemilla Villacorta	Ciencias Económicas y de Negocios	Iquitos	AXTC	40
2	000539	05255602	Otto Ruiz Paredes	Ciencias Económicas y de Negocios	Iquitos	AXTC	40

- 9.2. Autorizar al director general de Administración, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

- 9.3. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, las acciones de su competencia, para que solicite ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cambio de condición laboral a nombrado en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos de Sector Público (AIRHSP).



UNAP

Consejo Universitario

9.4. Establecer que los beneficiarios del nombramiento excepcional estarán sujetos al principio de privilegio de control posterior, conforme al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444. Este principio garantiza que las decisiones adoptadas en el marco del presente artículo serán revisadas posteriormente por la Unidad de Recursos Humanos.

DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 077-VRINV-UNAP-2025, presentado el 10 de febrero de 2025

ASUNTO: Reconformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, manifiesta que}, la Comisión conformada con se debe dejar sin efecto para que sea revisado nuevamente y la anulación de esta Comisión de revisión conformada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 177-2024-CU-UNAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, debe dejarse son efecto; toda vez que, las acciones que debe adoptarse es trabajo de la Unidad de Recursos Humanos.

Sin que exista más intervenciones, don Rodil Tello Espinoza, somete a votación para los que están de acuerdo o no, con la propuesta señalada precedentemente, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 0 votos, En contra = 9 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 10

Dejar sin efecto legal en todo su extremo la **Resolución del Consejo Universitario N° 177-2024-CU-UNAP**, de fecha 14 de noviembre de 2024, que señala lo siguiente:

"Conformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Roger Ruiz Paredes
Vicerrector de investigación
Miembro del Consejo Universitario | Presidente |
| • Alejander Gerónimo Alva Arévalo
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |
| • Mildred Magdalena García Dávila
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |
| • Ruth Vilchez Ramírez
Decana de la Facultad de Enfermería
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |
| • Franck Fabio Yuyarima Vásquez
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |
| • Augusto Cárdenas Greffa
Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP
Representación sindical mayoritario de afiliados | Observador |

Invitados:

- **Carlos Fernando Aguilar Hernández**
Dirección General de Administración
- **Willy Agustín Vásquez Ampuero**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



UNAP

Consejo Universitario

- **Rina del Pilar Reyes Ruiz**
Jefa de la Unidad Recursos Humanos
- **Mauro Luis Reyes Malaverry**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

INFORME N° 123-2025-OAJ-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2025

ASUNTO: Opinión legal sobre solicitud de ascenso automático de acuerdo a Ley N° 32171, presentada por doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, presentó su informe legal, sobre ascenso automático de doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos Arenas Avalos**, solicita que se reconsideré y se evalúe por que cuenta con los años de servicios y esa información no le tiene claro Recursos Humanos, que se reunió con el presidente de la comisión y la jefa de la Unidad de Recurso Humanos, lo cual les dijeron que tenía que pedir por medio de asesoría legal.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del consejo universitario, menciona que no se puede dar un ascenso automático por lo tanto será improcedente la solicitud.

Que, mediante el Informe N° 123-2025-OAJ-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, opina que, habiéndose acreditado que la docente Teresa del Carmen Arenas Avalos, se encuentra nombrada como docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se advierte que resulta jurídicamente imposible su nombramiento dentro de los alcances de la Ley N° 32171, pues el objeto de esta Ley implica el nombramiento de docentes que tienen la calidad de contratados, consecuentemente, no podría ser beneficiaria de dicha ley un docente ya nombrado con anterioridad, en consecuencia resulta se declare improcedente el pedido formulado por doña Teresa del Carmen Arenas Avalos Arenas Avalos.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, somete a votación para los que están de acuerdo o no, con la opinión legal emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 0 votos, En contra = 8 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por mayoría de los presentes.

Se deja constancia que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, al momento de la presente votación no se encontraba en el auditorio.

ACUERDO N° 11

Declarar improcedente la solicitud de reconsideración presentada por doña **Teresa del Carmen Arenas Avalos**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, sobre Ascenso Automático, amparándose en la Ley N° 32171.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 087-2025-CU-UNAP, de fecha 15 de mayo de 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide a Secretaría General, que de lectura de la Resolución del Consejo Universitario N° 087-2025-CU-UNAP.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, procedió con dar lectura la resolución señalada precedentemente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, debe quedar sin efecto el citado acto resolutivo y queda para excluir a todos los que están comprendidos en la Resolución del Consejo Universitario N° 018-2025-CU-UNAP, pero antes de someter a votación autoriza al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informe sobre el particular.



UNAP

Consejo Universitario

Don **Wilson Panduro Curitima**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, se debe dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 018-2025-CU-UNAP, de manera parcial para un grupo de docentes que aparecen como asociados a tiempo completos, que se declare la nulidad parcial y tratando el expediente técnico a todos los mencionados.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, este punto queda pendiente, para tratarle en otra sesión de Consejo Universitario, hasta que se los notifique a los involucrados.

DÉCIMO TERCER PUNTO:

OFICIO N° 1359-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 24 de julio de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resoluciones de Consejo de Facultad sobre Actualización de los Planes Curriculares 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, se pronuncia por los 3 temas, para ello pide se autorice a don **Edgar Guzmán Cornejo**, docente adscrito a la FCEH, para que, proceda con la sustentación respectiva.

Don **Edgar Guzmán Cornejo**, procede con la sustentación de los Planes Curriculares, manifestando que, con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2024-CU-UNAP, el Consejo Universitario, aprueba el Plan Curricular de inglés - alemán de la carrera profesional de la especialidad en inglés; luego se emite la Resolución del Consejo Universitario N° 058 -2025-CU-UNAP, con lo que se aprueba el cambio de denominación de esas tres carreras, en función a esa resolución que cambia la denominación a estos tres idiomas, se solicitó al Consejo de Facultad se actualizara los Planes Curriculares, en los cuales se emitieron la resolución cambiando la denominación y se pide la formalidad de esa carreras en su denominación, si es para seguir su trámite en la SUNEDU, se pide la ratificación de lo que emitió el Consejo de Facultad a través del Consejo Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación y pide excluir la palabra secundaria de las referidas carreras profesionales.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, somete a votación para los que están de acuerdo o no, con la propuesta sustentada por la FCEH, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 9 votos, En contra = 9 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 13

13.1. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 115-2025-FCEH-UNAP, de fecha 16 de junio de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 16: Educación con Especialidad en Inglés y Alemán

13.2. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 116-2025-FCEH-UNAP, de fecha 16 de junio de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 31: Educación con Especialidad en Inglés y Francés

13.3. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 117-2025-FCEH-UNAP, de fecha 16 de junio de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:

Plan Curricular Programa 32: Educación con Especialidad en Inglés y Portugués

13.4. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-FCEH-UNAP, de fecha 16 de junio de 2025. Que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- "Aprobar, la actualización formal de los Planes Curriculares 2025 de los siguientes Programas de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según como se indica:



UNAP

Consejo Universitario

Plan Curricular Programa 11: Educación Física

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 0957-2025-D-EPG-UNAP, presentado con fecha 14 de agosto de 2025

ASUNTO: Ratificar a Resolución Directoral N° 1802-2025-EPG-UNAP, de fecha 1 de agosto de 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, proceder con la sustentación de su pedido.

El director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, informa al colegio de la Consejo Universitario, que luego de realizar un estudio de mercado y ante el requerimiento masivo de los profesionales que laboran por la provincia del Datem de Marañón, y contando con infraestructura y docentes preparados para el dictado del Programa de Maestría en Gestión Pública, en la filial del Datem, es que solicito la ratificación de la Resolución Directoral N° 1802- 2025-EPG-UNAP, de fecha 1 de agosto de 2025, que aprueba la la fe de erratas del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 2024-2024-EPG-UNAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitida por la Escuela de Postgrado.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, somete a votación para los que están de acuerdo o no, con la propuesta sustentada por la FCEH, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 9 votos, En contra = 9 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 14

Ratificar la Resolución Directoral N° 1802-2025-EPG-UNAP, de fecha 1 de agosto de 2025, que resuelve aprobar la fe de erratas del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 2024-2024-EPG-UNAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitida por la Escuela de Postgrado.

DÉCIMO QUINTO PUNTO:

Construcción de pérgolas y adquisición de ascensores

[Pedidos formulados por: doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas y don **Manuel Rojas Amasifen**, decano de la Facultad de Ingeniería Química

ACUERDO N° 14

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, convoca a una reunión con los decanos involucrados y el director general de Administración, para el día de mañana viernes 15 de agosto del presente año, a las a las 9.00 horas, donde abordaremos estos temas.

Finalmente, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 14.45 horas del mismo día, el señor presidente el Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria, ha concluido, por lo que firman la presente, en señal de conformidad.

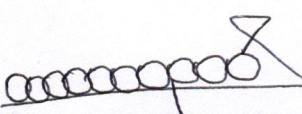



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente del Consejo Universitario




KADHIR BENZAQUEN TUESTA

Secretario General